



No. 11-179957-00000-0000

Fecha: 2011-12-28 14:09:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 411 PRESENTACION Folios: 18

# Industria y Comercio

## SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

## PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

54. TÍTULO Composiciones farmacéuticas para  
el tratamiento de la disfunción eréctil,  
proceso de fabricación y métodos de  
tratamiento.

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL AG1E 31/519, AG1P/5/10  
AG1E 31/415

71. SOLICITANTE HOUSTON MEDICAL CENTERDOMICILIO BOGOTÁ D.C.74. APODERADO ANA M<sup>a</sup> CONTRERAS BASTIDAS22. BOGOTÁ, D. C., 22/DICIEMBRE/2011

# PETITORIO



**Industria y Comercio**  
**SUPERINTENDENCIA**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-179957- -00000-0000

Fecha: 2011-12-28 14:09:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 411 PRESENTACION Folios: 18

Radicación

## FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

### SOLICITUD DE:

①

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

②

**SOLICITANTE**

Nombre: HOUSTON MEDICAL CENTER  
Dirección: CALLE 14 No 12-56  
Nacionalidad o Domicilio: Bogotá, DC-Colombia  
Lugar de Constitución: Bogotá DC-Colombia  
Teléfono: 313-6619729 Fax:  
E-mail: ventas@importacionesmarulanda.com

#### IDENTIFICACION

☐ C.C. ☒ NIT  
☐ C.E. ☐ Otro

Cúal NIT  
Número 900444302-1

③

**REPRESENTANTE O APODERADO**

Nombre: ANA MARÍA CONTRERAS BASTIDAS  
Dirección: Cra 7A No 17-01- Oficina 647  
Teléfono: 2835226 Fax:  
E-mail: acontrerasbastidas@yahoo.com

#### IDENTIFICACIÓN

☒ C.C. ☐ NIT  
☐ C.E. ☒ Otro

Cúal 41.605.967 de Bogotá  
Número 28737 TP CSJ

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de radicación (del poder).

④

**INVENTOR (ES)**

(72)

Nombre: CIRO HERNANDO SILVA RIANO  
Dirección: CRA 38A No 1B-61  
Nacionalidad o Domicilio: Bogotá, DC-Colombia

⑤

Título (54) **COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCIÓN ERÉCTIL, PROCESO DE FABRICACIÓN Y MÉTODOS DE TRATAMIENTO.**

⑥

Número de reivindicaciones Veintitres-(23)

⑦

Clasificación Internacional (51) A61K 31/519, A61P 15/10, A61K 31/415

⑧

**Prioridad**

☐ SI ☒ NO

(33) País de Origen

COLOMBIA

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑨

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud o de la prioridad invocada a los:

☒ Inmediato ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses

⑩

Comprobante de pago No.

11-126567

Fecha

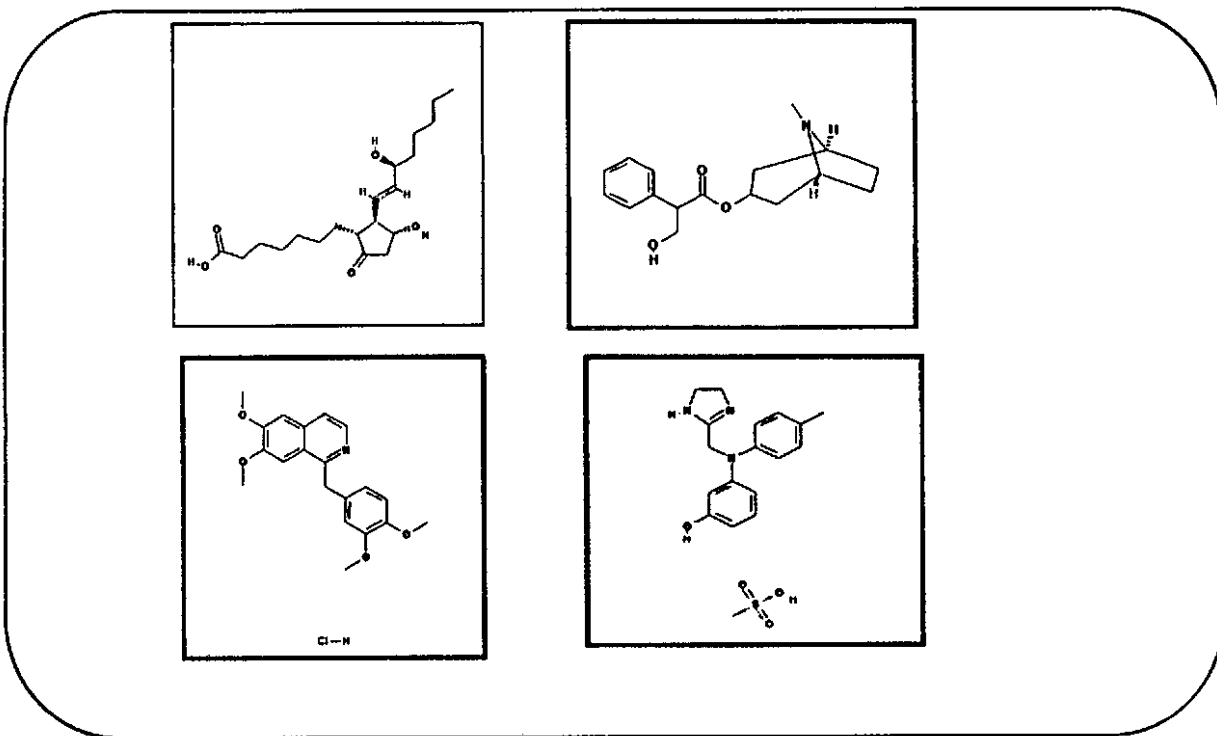
28/12/2011

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

11 Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Resumen
- ☐ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12 cm.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12 FIGURA CARACTERÍSTICA:



13 Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE:

*Jose María Cauturas Bastidas*

FIRMA:

*Jose María Cauturas Bastidas*

C.C. 41 605 967 TP 28 737 091

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
NIT : 800.176.089-2  
- / -

|                                                                                                                                      |                       |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------|
| <br><b>Industria y Comercio</b><br>SUPERINTENDENCIA | <b>RECIBO DE CAJA</b> | <b>No. 11 - 126569</b>                       |
|                                                                                                                                      |                       | Bogotá D.C., Diciembre 28 de 2011 - 13:54:12 |

RECIBIDO DE : HOUSTON MEDICAL CENTER SAS NI 900.444.302

|                          |                 |           |           |            |            |
|--------------------------|-----------------|-----------|-----------|------------|------------|
| *** Soporte del Pago *** |                 |           |           |            |            |
| TIPO PAGO                | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | VR. PAGO   |
| CONSIGNACION             | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 191659462 | 28/12/2011 | 922.000.00 |

|                           |                         |                                            |                            |
|---------------------------|-------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|
| *** Conceptos Pagados *** |                         |                                            |                            |
| CANT.                     | RENTISTICO              | CONCEPTO                                   | Vr. UNDITARIO Vr. CONCEPTO |
| 1                         | 50005-01-01 SOLICITUDES | 1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCIÓN | 571.000.00 571.000.00      |
|                           |                         |                                            | \$571.000.00               |
|                           |                         |                                            | =====                      |

SON: \*\*QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*

Responsable: \_\_\_\_\_  
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
  
**No. 11-179957- -00000-0000**  
Fecha: 2011-12-28 14:09:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 411 PRESENTACION Folios: 18



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA 09:06:42

R033327153

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HOUSTON MEDICAL CENTER SAS

N.I.T. : 900444302-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02110640 DEL 20 DE JUNIO DE 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO. 12 56

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ventas@importacionesmarulanda.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 14 NO. 12 56

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ventas@importacionesmarulanda.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01489235 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HUSTON MEDICAL CENTER SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01492435 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: HUSTON MEDICAL CENTER SAS POR EL DE: HOUSTON MEDICAL CENTER SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR, ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR PRODUCTORES SOCIOS DE LA MISMA. 2. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y PARTICULARMENTE, ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OTROS PAÍSES DISTINTOS A COLOMBIA 3. COMERCIALIZAR PRODUCTOS HACIA Y DESDE EL EXTRANJERO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS 4. LA FABRICACIÓN, EL EMBAZADO, LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN, LA PRODUCCIÓN, Y VENTA DE FORMULAS MAGISTRALES, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PERFUMERÍA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS

AGRÍCOLAS Y ALIMENTOS NATURALES Y/O PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA Y SERVICIOS EN GENERAL 5. INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA O EN ESPECIES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PERFUMERÍA, O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRÍCOLAS, ALIMENTOS NATURALES Y/O PROCESADOS, PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR, SERVICIOS EN GENERAL LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A DICHO GIRO. 6. IMPORTAR O EXPORTAR YA SEA COMO AGENTE INTERMEDIARIO O PRESTADOR DE SERVICIOS A TRAVÉS DE COMISIÓN, DIRECTO DE CUALQUIER BIEN MUEBLE GENERAL CONEXOS CON EL RAMO DE LA ECONOMÍA DE CUALQUIER SECTOR, YA SEA DE CONSUMO INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MINEROS, PECUARIOS. DENTRO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL TAMBIÉN PODRÁ. 7. ACTUAR COMO REPRESENTANTE O AGENTE COMERCIAL DE SOCIEDADES NACIONALES MIXTAS O EXTRANJERAS. 8. TOMAR, DAR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS O SIN EL. 9. ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES A TRAVÉS DE FUSIONES, ESCISIONES O TRANSFORMACIONES CUYO OBJETO SEA SIMILAR O AUXILIAR AL OBJETO SOCIAL. 10. COMPRAR SOCIEDADES CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS COMO ACCIONISTA EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS. 11. GRAVAR, PERMUTAR, CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS, CONDICIONES RESOLUTORIAS, ETC. DE CUALQUIER MUEBLE O INMUEBLE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES OBJETO DE LA COMPAÑÍA Y EN ESPECIAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONAL DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN AL BUEN LOGRO DE SUS OBJETIVOS ECONÓMICOS O QUE LOS PERMITAN O FACILITEN. FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑÍAS, HACER INVERSIONES, REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR Y ENDOSAR TÍTULOS VALORES, CELEBRAR CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MODALIDADES, CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA COMENTE BANCARIA, DAR RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, Y CON EL FIN DE EJECUTAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD B SU HABER SOCIAL NO PODRÁ SERVIR DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PERSONALES D LOS SOCIOS NI DE TERCEROS, SALVO QUE LA JUNTA MODIFIQUE ESTE ESTATUTO IGUALMENTE COMPRAR Y VENDER TÍTULOS, DERECHOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ETC. ASI COMO ARRENDAR, USUFRUCTUAR. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

|                 |                    |
|-----------------|--------------------|
| VALOR           | : \$100,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : 4,000.00         |
| VALOR NOMINAL   | : \$25,000.00      |

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

|                 |                   |
|-----------------|-------------------|
| VALOR           | : \$50,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : 2,000.00        |



\*01\*



\* 1 1 2 3 9 2 5 7 5 \*

5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA 09:06:42

R033327153

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

VALOR NOMINAL : \$25,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,000.00

VALOR NOMINAL : \$25,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01489235 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                          | IDENTIFICACION       |
|---------------------------------|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL             |                      |
| LOPEZ MICHOUJUAN MARTIN OLIVIER | C.C. 000000019222045 |
| SUPLENTE                        |                      |
| CAICEDO PINTO DAVID FELIPE      | C.C. 000001020723545 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN EN LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE ESTOS ACTOS NO SUPERE LA SUMA DE \$20.000.000.00. DE PESOS M/CORRIENTE DE LO CONTRARIA SE NECESITARA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SUBGERENTE O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE

REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES  
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE  
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE JUNIO DE 2011

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

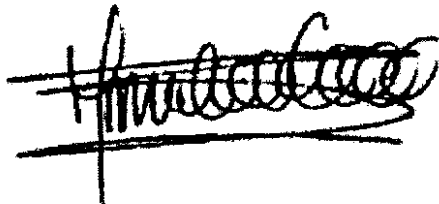
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA  
LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA MATRICULA  
MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO HOUSTON MEDICAL CENTER SAS REALIZO LA MATRICULA  
MERCANTIL EN LA FECHA: 20 DE JUNIO DE 2011

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA MATRICULA MERCANTIL SON DE: \$ 50,000,000  
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN LA  
MATRICULA ES DE:10

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



6

**CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE INVENCION DEL PRODUCTO  
MAGISTRAL PARA IMPOTENCIA MASCULINA**

Entre los suscritos a saber, **CIRO HERNANDO SILVA RIAÑO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación propia. Quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CEDENTE** y **JUAN MARTIN OLIVIER LOPEZ MICHLOUD**, también mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado también como aparece al pie de su firma, actuando en representación de la sociedad **HOUSTON MEDICAL CENTER SAS** identificado con **NIT 900444302-1**, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión de derechos sobre un invento que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** Por medio del presente contrato **EL CEDENTE** en su condición de Creador del invento denominado **PRODUCTO MAGISTRAL PARA IMPOTENCIA MASCULINA** y cuyas particularidades y desarrollos específicos están contenidos en los elementos y documentación anexa y que forman parte de este contrato, transfiere al **EL CESIONARIO** todos los derechos de propiedad industrial respecto de la creación anteriormente señalada.

**SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma del 2% de los ingresos brutos que tenga **EL CESIONARIO** generados por este invento por un lapso de diez (10) años a la firma del presente contrato, también se aclara que de llegar a ser vendido o cedido el invento en este lapso de tiempo a el cedente le corresponderá 2% de la negociación, cualquier dinero que se pagara a **EL CEDENTE** se cancelara en un plazo no mayor a seis (6) meses de el dinero recaudado ; cualquier dinero entregado a **EL CEDENTE** se le practicaran todos los descuentos de ley que asumirá **EL CEDENTE** . de llegar a generarse otro invento o modificación del mismo (cantidad, presentación, formula, mejoramiento, etc.) se manejara con el mismo 2% de los ingresos durante el mismo lapso de tiempo de el invento cedido en este contrato, se aclara que estos ingresos son intransferibles salvo una autorización por escrito de las dos partes.





7

**TERCERA: DERECHOS ADQUIRIDOS:** EL CEDENTE transfiere al EL CESIONARIO todos los derechos de propiedad industrial sobre la creación mencionada en forma total, incluso el derecho a solicitar y obtener el privilegio de patente en su nombre en Colombia y en cualquier otro país, para lo cual EL CEDENTE se compromete a entregará oportunamente al Cesionario todos los documentos, instrumentos o declaraciones juramentadas requeridas para solicitar, obtener, mantener, expedir y ejecutar dicha Patente de Invención. Además, la transferencia incluye todos los derechos para realizar cualquier mejora para el invento, división, renovación o sustitución. Se aclara que de llegar a generarse nuevos inventos departe de EL CEDENTE se le cancelara el 2% de los ingresos brutos que generen estos; estos inventos magistrales son tales como prevención contra la eyaculación precoz (sublingual), cremas tópicas y demás productos.

**CUARTA: LEGITIMACIÓN:** EL CEDENTE manifiesta que es el inventor del bien objeto de este contrato y que El cedente manifiesta que no ha hecho ni se hará ninguna asignación, venta, acuerdo o gravamen que pueda entrar en conflicto con la presente transferencia.

**QUINTA: - CONFIDENCIALIDAD;** las partes reconocen que EL CESIONARIO recibirá toda la capacitación y asesoría por parte de EL CEDENTE para la ejecución del presente contrato la información técnica correspondiente, descripción de procedimiento de fabricación, estándares de calidad, know-how, secretos industriales y en general información de carácter industrial, operativo y financiero cuya divulgación se considera gravemente perjudicial para sus intereses, y que para los efectos de este contrato se denominará "*información confidencial*". Las partes convienen que toda información entregada por EL CEDENTE queda formando parte de la "*información confidencial*" esté o no expresamente marcada como tal, siempre que al momento de la entrega no forme ya parte de la información de dominio público o no sea ya conocida por el contratista como proveniente de otra fuente, y este así lo haga constar en comunicación escrita entregada entre los tres (3) días siguientes al momento del recibo de la información de manos de la empresa. EL CEDENTE. Además de su obligación de mantener en secreto y como confidencial la "*información confidencial*", no podrá hacer uso de la misma ni directa ni indirectamente con propósito alguno diferente del desempeño de sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. La violación de esta cláusula constituirá justa causa para la empresa de por terminado inmediatamente el contrato, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias a que haya lugar. Solamente revelará dicha información a las personas que requieran la misma para la elaboración y empaque de los productos. Queda constancia que EL CEDENTE

*whan*

Se compromete a no registrar o ceder productos y desarrollos que invente y puedan competir con las formulas cedidas.

En constancia de la anterior se firma en dos ejemplares iguales en Bogotá a los 01 días del mes de noviembre del año 2011.

**EL CEDENTE:**

*C. Hernando Silva Riano*

CIRO HERNANDO SILVA RIANO

CC 19300094 cel B/D

TEL: 310 334 3051

DIRECCION: P. 38A LB-61-

**EL CESIONARIO:**

*Juan Martin Olivier Lopez Michoud*

JUAN MARTIN OLIVIER LOPEZ MICHLOUD

CC 19222045

HOUSTON MEDICAL CENTER SAS

NIT 900444302-1

**TESTIGO:**

NOMBRE: *Juan F. Carlos P.*

CC: 1020723545

TEL: 3204914363

**TESTIGO:**

NOMBRE: *P. A. B. R. E. J. S. G. O. I. A.*

CC: 8004752912

TEL: 3117726400

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 36 del Circulo de Bogotá, D.C.

**COMPARECIO** Cito Hernando Silva Nino

quien se identifica con la C.C. No. 19360092

de Bogotá y declaró que el

contenido del presente documento es cierto

y que la firma que allí aparece es la suya. La

huella dactilar impresa corresponde a la del

compareciente.

Bogotá D.C. **29 NOV 2011**

[Firma]  
36 Autorizo el reconocimiento  
**LUIS EDUARDO SOTERO H.**  
Notario 36



HUELLA DEL  
INDICE DERECHO



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante la (el) Suscrita(o).

**LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ**

Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de  
Bogotá, Compareció:

**LOPEZ MICHOUJUAN MARTIN OLIVIER**

quien exhibió: C.C. **19222045**

y declaró que la firma que aparece en el presente  
documento es suya y que el contenido del mismo es  
cierto.

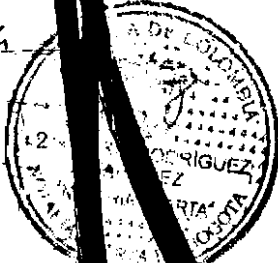
sfwwwxcdwsswwxss

Bogotá D.C. **21/12/2011** a las **11:31:40 a.m.**

[Firma]  
FIRMA



**LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
**NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.**



9

Bogotá, 21 de Diciembre de 2011

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Yo, **JUAN MARTIN OLIVIER LÓPEZ MICHOU** , mayor de edad y vecino de Bogotá identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.222.045 de Bogotá obrando en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **HOUSTON MEDICAL CENTER SAS NIT 900444302-1**, calidad que acredito con Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, manifiesto a ustedes por medio del presente escrito le confiero poder especial, amplio y suficiente, a **ANA MARIA CONTRERAS BASTIDAS** portador de la Cédula de Ciudadanía número 41.605.967 de Bogotá, para que adelante ante esta dependencia todos los trámites que sean indispensables para la protección de los derechos de la sociedad **HOUSTON MEDICAL CENTER SAS NIT 900444302-1** en relación con sus patentes de invención.

Mi apoderada, **ANA MARIA CONTRERAS BASTIDAS** queda investida de las amplias facultades para el desarrollo del encargo que ahora se hace, con base en la Decisión 486/2000 y todas las normas que la regulan; igualmente para recibir, desistir, sustituir, y reasumir este poder, transar y, en general, para cualquier otra actuación que atienda a defender los derechos de la sociedad **HOUSTON MEDICAL CENTER SAS NIT** quedando obligada a cumplir con los requisitos que imponen las normas reguladoras impongan.

Acatando la disposición del artículo 27 de la Decisión 486/2000

Cordialmente,

  
**JUAN MARTIN OLIVIER LÓPEZ MICHOU**  
Cédula: 19.222.045 de Bogotá

Acepto:

  
**ANA MARIA CONTRERAS BASTIDAS**  
Cédula: 41.605.967 de Bogotá  
Tarjeta Profesional No: 28737 del CSJ

Cra 7ª No 17-01 Oficina 647 Teléfono 2835226 Celular 3112338997-Bogotá

**NOTARIA**  
**4**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante la (el) Suscrita(o),  
**LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de  
Bogotá, Compareció:

**CONTRERAS BASTIDAS ANA MARIA**  
quien exhibió: C.C. 41805967  
y declaró que la firma que aparece en el presente  
documento es suya y que el contenido del mismo es  
cierto. b5yv67yht55ttv55  
Bogotá D.C. 21/12/2011 a las 11:31:15 a.m.

*[Firma]*  
FIRMA

  
**LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
**NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.**



**NOTARIA**  
**4**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante la (el) Suscrita(o),  
**LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de  
Bogotá, Compareció:

**LOPEZ MICHOD JUAN MARTIN OLIVIER**  
quien exhibió: C.C. 19222045  
y declaró que la firma que aparece en el presente  
documento es suya y que el contenido del mismo es  
cierto. tuggg56ygttgg5tt  
Bogotá D.C. 21/12/2011 a las 12:02:16 p.m.

*[Firma]*  
FIRMA

  
**LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
**NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.**



2

# COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCIÓN ERÉCTIL, PROCESO DE FABRICACIÓN Y MÉTODOS DE TRATAMIENTO.

## CAMPO DE LA INVENCION

Esta invención se relaciona con las composiciones farmacéuticas que contienen alprostadil, papaverina, fentolamina y atropina; para el tratamiento de la disfunción eréctil, las cuales tienen alta velocidad de acción, no son irritantes y presentan un efecto mayor de duración frente a las demás composiciones ya existentes en el mercado. Preferiblemente las composiciones son de uso inyectable. Esta invención además se relaciona con el proceso de manufactura de las mismas y sus métodos de tratamiento.

## ESTADO DE LA TÉCNICA

La disfunción eréctil es una condición de la incapacidad para lograr y mantener una erección suficiente y completar una relación satisfactoria.

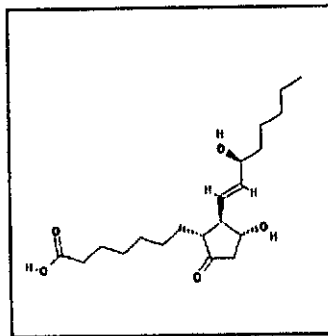
En la actualidad el tratamiento de la disfunción se realiza principalmente por vía oral, con medicamentos tales como el sildenafil, siendo éste un inhibidor selectivo de la fosfodiesterasa con resultados positivos, pero con los efectos secundarios sistémicos (dolor de cabeza, enrojecimiento fácil, indigestión entre otros) y la espera que el fármaco llegue al sitio de acción después de su distribución sistémica. Además conlleva todos los problemas asociados a la presión arterial, ya que en todos los pacientes no puede ser administrado.

Se proporcionan, además hoy en día métodos de tratamiento mediante la terapia combinada de papaverina+fentolamina (Bi-mix); alprostadil+fentolamina+papaverina (Tri-mix) y alprostadil+fentolamina+papaverina+atropina (Cuad-mix) mediante la administración simultánea, alterna o secuencial de dichos fármacos en preparaciones hospitalarias o asistenciales.

El alprostadil<sup>1</sup> es una prostaglandina E1 (PGE1, alprostadil) que pertenece a la familia de los eicosanoides, que representan un gran grupo de metabolitos oxigenados de los ácidos poliinsaturados 20 carbono grasos, incluyendo prostaglandinas, tromboxanos, leucotrienos, lipoxinas, ácidos epoxieicosatriénico, hepoxilinas y otros compuestos. El precursor natural de los eicosanoides es el ácido araquidónico libre, que se une a fosfolípidos de la membrana adherente y liberado por la enzima fosfolipasa A2. Eicosanoides fisiológicos existen en casi todos los tejidos somáticos y se demuestre que son moduladores o mediadores de un considerable número de procesos fisiológicos. Todos estos efectos están mediados eicosanoides

<sup>1</sup> The Rationale for Prostaglandin E1 in Erectile Failure: A Survey of Worldwide Experience  
The Journal of Urology, Volumen 155, Issue 3, Marzo 1996, Páginas 802-815

atribuido a través de receptores celulares específicos, que han sido identificados en las plaquetas y células musculares lisas. En el campo de la urología y andrología, se emplean especialmente en la gestión de la impotencia.

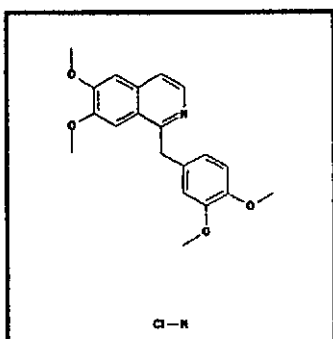


Alprostadil

La papaverina<sup>2</sup> es un potente y no específico, relajante del músculo, y es un inhibidor de fosofdiesterasa cAMP, no selectivo de la fosfodiesterasa, causando vasodilatación del pene.

Tiene una relativamente corta vida media (1-2 horas) y se metaboliza en el hígado. Después de la inyección intracavernosa, la concentración sérica máxima es varias veces menor que después de la inyección extracavernosal.

Un meta-análisis de los principales estudios publicados sobre el uso de informes de la papaverina que es eficaz en el 53% de los hombres con disfunción eréctil, según lo medido por la capacidad de producir una erección de suficiente rigidez para el acto sexual.

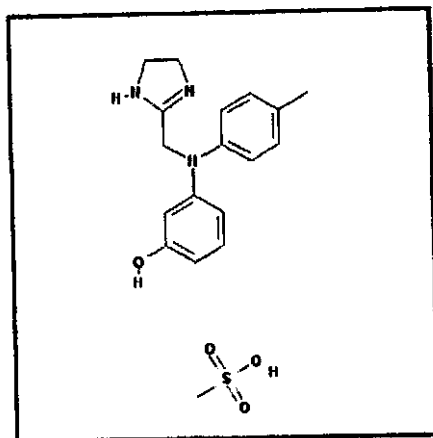


Clorhidrato de Papaverina

La fentolamina<sup>3</sup> es un inhibidor competitivo de los receptores  $\alpha_1$  y  $\alpha_2$ -adrenérgicos y se cree que actúa inhibiendo la constricción arterial en el cuerpo cavernoso. Su sal principal a ser empleada es la Mesilato.

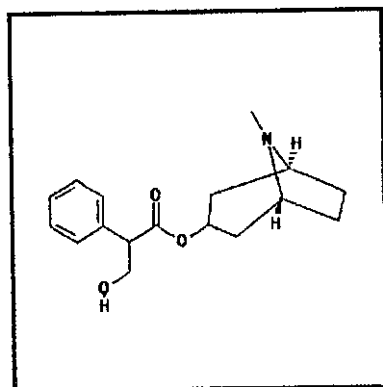
<sup>2</sup> Chris G McMahon, *MJA* 2000; 173: 492-497

<sup>3</sup> *In vitro* effects of sildenafil and phentolamine, drugs used for erectile dysfunction, on human sperm motility; *American Journal of Obstetrics and Gynecology*; Volumen 182, Issue 5, Mayo 2000, Páginas, 1093-1095



Fentolamina Mesilato

El sulfato<sup>4</sup> de atropina se ha utilizado como inyección intracavernosa. En dosis bajas (10 sup -8 m.), este agente anticolinérgico disminuye la inhibición de la excitación adrenérgica y colinérgica de los sistemas neuroefectores no adrenérgicos, no colinérgicos que controlan la relajación corporal neurogénica del músculo liso. Sin embargo, en altas dosis farmacológicas (10 sup -3 m.) de sulfato de atropina provoca la liberación de factor relajante derivado del endotelio.



Atropina

Es así como, la invención de la presente solicitud está proporcionando composiciones de acción inmediata de uso local intracarvenoso, intrauretral o de aplicación tópica, sin causar irritación y estables fisicoquímicamente, con alprostadil, fentolamina, papaverina y atropina.

Aunque en el mercado ya existen composiciones que contienen alprostadil, fentolamina (en sus sales) y papaverina (en sus sales) (US 6124461), éstas se encuentran con un emulsificante el cual puede ser polietilenglicol, sus dosis no se encuentran fácilmente estandarizadas y tienen un pH entre 4.5-5.2; produciendo irritación en el momento de la administración al paciente.

Otras formulaciones (US 20040102475, US 6482426) emplean como buffer arginina o glicina con manitol y alcohol bencílico, con un pH entre 3-7 y preferiblemente 3-5, produciendo irritación y dolor al paciente.

Las anteriores composiciones no han superado, la falta de estabilidad fisicoquímica en las composiciones que contienen

<sup>4</sup> ATROPINE ROLE IN THE PHARMACOLOGICAL ERECTION TEST: STUDY OF 228 PATIENTS, The Journal of Urology, Volumen 158, Issue 5, Noviembre 1997, Páginas 1760-1763

alprostadil, papaverina, fentolamina y la combinación con otro fármaco adicional como es la atropina en una sola formulación y que además pueda ser administrada en forma inyectable o localmente, sin causar irritación o dolor al paciente y que tenga una efectividad superior al 50%, 60%, 70%, 80%, preferiblemente 90%.

Esta invención además comprende el proceso de producción y el método de tratamiento.

### **RESUMEN DE LA INVENCION**

Con esta invención se proporcionan composiciones farmacéuticas de alprostadil, fentolamina, papaverina y atropina, para el tratamiento de la disfunción eréctil, el proceso de fabricación de las mismas y sus métodos de tratamiento. Las composiciones se pueden emplear de forma inyectable o de forma tópica.

Las composiciones además comprenden un soporte farmacéutico acuoso que comprende un ácido orgánico, una sal de sulfito, EDTA disódico y una sal inorgánica en su forma de cloruro y con un pH final entre 3-8, preferiblemente entre 4-7.

Las composiciones pueden estar presentes en forma líquida, sólida (polvo liofilizado) o dispuestas en un soporte farmacéutico como un gel o un ungüento hidrófilo o una base crema de un polímero de ácido acrílico como carbopol®

El proceso de fabricación comprende las siguientes etapas de la mezcla de los preservativos con los ingredientes activos y su posterior filtración en frío para el respectivo envasado o liofilizado del producto.

Así mismo, la invención comprende los métodos de tratamiento donde se emplean estas composiciones.

### **DESCRIPCION DETALLADA DE LA INVENCION**

Las composiciones de la presente solicitud se encuentran en forma polivalente, donde se emplean como fármacos: el alprostadil, la fentolamina, la papaverina y la atropina y en sus sales farmacéuticamente aceptables, solvatadas (agua, alcoholes) o no solvatadas, hidratadas o no hidratadas.

Los ingredientes activos se pueden encontrar además en su forma de base.

Las concentraciones de los ingredientes activos se pueden encontrar para 3.35 mL, de la siguiente manera:

|             |                 |
|-------------|-----------------|
| Alprostadil | 0.0009-0.00021% |
| Papaverina  | 0.004-0.010%    |
| Fentolamina | 0.08-0.15%      |
| Atropina    | 0.028-0.035%    |

Las sales preferidas son para cada uno de los ingredientes activos: Papaverina clorhidrato, Fentolamina clorhidrato o mesilato y Atropina Sulfato hidratada o no hidratada.

Las composiciones además comprenden un soporte farmacéutico acuoso que comprende EDTA disódico; un ácido orgánico el cual puede ser ácido láctico, ácido ascórbico, ácido cítrico, o ácido glutámico; sales de sulfito, entre las cuales se encuentran comprendidas el sulfito de sodio, sulfito de magnesio o el metabisulfito de sodio y una sal inorgánica en su forma de cloruro de potasio, cloruro de sodio, cloruro de magnesio o cloruro de calcio.

Las composiciones además pueden comprender otros ingredientes farmacéuticamente aceptables como preservativos, antioxidantes, agentes de tonicidad, entre otros.

El pH final se encuentra entre 3-8, preferiblemente entre 4-7.

El método de preparación de la formulación comprende las etapas de:

1. Mezclar los preservativos los cuales son preferiblemente parabenos en agua estéril.
2. Adicionar el soporte farmacéutico acuoso que comprende un ácido orgánico, una sal de sulfito, EDTA disódico y una sal inorgánica en su forma de cloruro.
3. Adicionar la atropina, fentolamina, papaverina y ajustar pH.
4. Añadir el alprostadil.
5. Filtrar por membrana 0,22 micras e iniciar envase del producto.
6. Mantener el producto refrigerado entre 3-8°C.
7. Envasar en frío o liofilizar el producto o adecuar en una base de gel, crema o ungüento.

Los métodos de tratamiento comprenden la administración por vía intracavernosal, intrauretral o de uso tópico; en las concentraciones anteriormente contempladas para administración a intervalos de tiempo: cada 6, 8, 12, 24, o 48 horas.

## EJEMPLOS REPRESENTATIVOS

### 1. Fórmula 1-Inyectable

Alprostadil 0.0013%  
Papaverina 0.007%  
Fentolamina 0.1167%  
Atropina 0.033%  
Cloruro de sodio 0,001 g  
Metil parabeno 0.01 g  
Propil parabeno 0.001g  
Edta disódico 0.0014g  
Ácido cítrico 0.014 g  
Bisulfito de sodio 0.05g  
Agua Estéril

### 2. Fórmula 2- Gel

Alprostadil 0.0013%  
Papaverina 0.007%  
Fentolamina 0.1167%  
Atropina 0.033%  
Cloruro de sodio 0,001 g  
Metil parabeno 0.01 g  
Propil parabeno 0.001g  
Edta disódico 0.0014g  
Ácido cítrico 0.014 g  
Bisulfito de sodio 0.05g  
Solución de Carbopol 400 csp

### 3. Fórmula 2- Ungüento

Alprostadil 0.0013%  
Papaverina 0.007%  
Fentolamina 0.1167%  
Atropina 0.033%  
Cloruro de sodio 0,001 g  
Metil parabeno 0.01 g  
Propil parabeno 0.001g  
Edta disódico 0.0014g  
Ácido cítrico 0.014 g  
Bisulfito de sodio 0.05g  
Base para Ungüento csp

### 4. Proceso de fabricación:

- Mezclar los preservativos los cuales son preferiblemente parabenos en agua estéril.
- Adicionar el soporte farmacéutico acuoso que comprende un ácido orgánico, una sal de sulfito, EDTA disódico y una sal inorgánica en su forma de cloruro.
- Adicionar la atropina, fentolamina, papaverina y ajustar pH.
- Añadir el alprostadil.

- Filtrar por membrana 0,22 micras e iniciar envase del producto.
- Mantener el producto refrigerado entre 3-8°C.
- Envasar en frío o liofilizar el producto o adecuar en una base de gel, crema o ungüento.

#### 5. Pruebas farmacológicas

Se realizó prueba comparativa con pacientes para medir la irritabilidad y producción de dolor con las composiciones del mercado y las de la presente invención por vía intracavernosa, intrauretral y vía tópica.

Se realizaron además pruebas en conejos para medir la erección, usándose dosis de 0.2, 0.6, 0.8, 1.0, 1.5, 2.0, 2.5 y 3.0 mL respectivamente. Así mismo se tomó el tiempo que permanece erecto el pene del conejo.

Todas las pruebas se realizaron siguiendo los protocolos internacionales para manejo de animales de laboratorio y las Buenas Prácticas Clínicas.

#### 6. Pruebas de Estabilidad

Se realizaron pruebas de estabilidad acelerada a 1, 2, 3 meses y se compararon con los productos del mercado a diferentes temperaturas y diferentes humedades relativas de almacenamiento.

## REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica que comprende alprostadil, fentolamina, papaverina y atropina en sus sales farmacéuticamente aceptables, en un soporte farmacéutico acuoso que comprende EDTA disódico; un ácido orgánico, una sal de sulfito, y una sal inorgánica en su forma de cloruro.
2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque para un volumen de 3.35mL contiene:

|             |               |
|-------------|---------------|
| Alprostadil | 0.009-0.0021% |
| Papaverina  | 0.003-0.010%  |
| Fentolamina | 0.08-0.17%    |
| Atropina    | 0.028-0.035%  |
3. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la fentolamina se encuentra en su forma mesilato
4. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la fentolamina se encuentra en su forma clorhidrato.
5. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la fentolamina se encuentra en su forma base.
6. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la papaverina se encuentra en su forma clorhidrato.
7. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la papaverina se encuentra en su forma base.
8. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la atropina se encuentra en su forma sulfato hidratada.
9. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la atropina se encuentra en su forma sulfato no hidratada.
10. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la atropina se encuentra en su forma base.
11. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque el ácido orgánico puede ser ácido láctico, ácido ascórbico, ácido cítrico, o ácido glutámico.
12. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque el sulfito puede ser sulfito de sodio, sulfito de magnesio o el metabisulfito de sodio.
13. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la sal inorgánica en su forma de cloruro puede ser cloruro de potasio, cloruro de sodio, cloruro de magnesio o cloruro de calcio.

14. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque además pueden tener preservativos como metil, propil y butil parabeno.
15. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque además contiene agentes de tonicidad, antioxidantes y los auxiliares de formulación del quehacer farmacéutico.
16. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque se encuentra en un pH entre 3-8.
17. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque se encuentra en un pH entre 4-7.
18. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque su forma final es un inyectable.
19. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque se encuentra en una base de gel elaborada con polímeros de ácido acrílico o celulosas y su forma final es un gel.
20. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque su forma final es un semisólido en crema o ungüento.
21. Proceso de preparación de la composición de la reivindicación 1 a 20, caracterizada porque tiene las etapas de:
  - Mezclar los preservativos los cuales son preferiblemente parabenos en agua estéril.
  - Adicionar el soporte farmacéutico acuoso que comprende un ácido orgánico, una sal de sulfito, EDTA disódico y una sal inorgánica en su forma de cloruro.
  - Adicionar la atropina, fentolamina, papaverina y ajustar pH.
  - Añadir el alprostadil.
  - Filtrar por membrana 0,22 micras e iniciar envase del producto.
  - Mantener el producto refrigerado entre 3-8°C.
  - Envasar en frío o liofilizar el producto o adecuar en una base de gel, crema o ungüento.
22. Un método de tratamiento para la disfunción eréctil masculina, caracterizado porque comprende administrar una cantidad farmacológicamente activa de cualquiera de las composiciones de las reivindicaciones 1 a 20.
23. El uso de cualquiera de las composiciones farmacéuticas de las reivindicaciones 1 a 20, para la elaboración de medicamentos o sistemas terapéuticos de administración.



No. 11-179957-00000-0000

Fecha: 2011-12-28 14:09:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 411 PRESENTACION Folios: 18

PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

|                                              |                                                                                     |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/>          | Indicación que se solicita una patente.                                             |
| <input checked="" type="checkbox"/>          | Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud   |
| <input checked="" type="checkbox"/>          | Descripción de la invención                                                         |
| <input checked="" type="checkbox"/>          | Dibujos de ser estos pertinentes                                                    |
| <input checked="" type="checkbox"/>          | Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento) |
| Completa <input checked="" type="checkbox"/> | Incompleta <input type="checkbox"/>                                                 |

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

|                                   |                                                                                                                         |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>          | Indicación que se solicita una PCT                                                                                      |
| <input type="checkbox"/>          | Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen) |
| <input type="checkbox"/>          | Dibujos de ser estos pertinentes                                                                                        |
| <input type="checkbox"/>          | Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)                                     |
| Completa <input type="checkbox"/> | Incompleta <input type="checkbox"/>                                                                                     |

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

|                                   |                                                                                                           |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>          | Indicación que se solicita Diseño industrial                                                              |
| <input type="checkbox"/>          | Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud                         |
| <input type="checkbox"/>          | Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño |
| <input type="checkbox"/>          | Comprobante de pago de las tasas establecidas                                                             |
| Completa <input type="checkbox"/> | Incompleta <input type="checkbox"/>                                                                       |

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

|                                   |                                                                                   |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>          | Indicación que se solicita un esquema de trazado                                  |
| <input type="checkbox"/>          | Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud |
| <input type="checkbox"/>          | Representación gráfica de un esquema de trazado                                   |
| <input type="checkbox"/>          | Comprobante de pago de las tasas establecidas                                     |
| Completa <input type="checkbox"/> | Incompleta <input type="checkbox"/>                                               |